



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca. Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA - CONTROVERSIAS
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2019-00553-00
DEMANDANTE: CESAR ADOLFO FIQUITIVA ACEVEDO
DEMANDADO: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COTA -
CUNDINAMARCA

Revisadas las presentes diligencias y frente al trámite de notificación surtido (fls. 52-53), el Despacho DISPONE:

No tener en cuenta el trámite de notificación surtido mediante correo electrónico de fecha 2 de septiembre de 2021 (fl. 53) mediante el cual la parte demandante remitió demanda y anexos, toda vez que el mencionado trámite no le indica al demandado bajo cual normatividad se surte la notificación y las condiciones que la misma acarrea.

Además, no se aporta al paginario la constancia de recibido u otro medio mediante el cual se pueda constatar el acceso del destinatario al correo remitido¹.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpub

¹ Corte Constitucional. sentencia C-420 de 24 de septiembre de 2020. M.P. RICHARD S. RAMIRÉZ GRISALES.